



San Martín

Gobierno Regional

El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 493-2022-U.E.H-II-2 T



Resolución Directoral Tarapoto, 27 de Mayo de 2022

VISTO

La Carta de renuncia presentada por el señor Médico Cirujano Especialista en Pediatría LÓPEZ CHUMBE TEOBALDO, con fecha 27 de mayo de 2022, como servidor contratada del Régimen Laboral DL. N° 276 en el Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional.

CONSIDERANDO

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276; y el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas por renuncia del servidor;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en concordancia con el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2022, comunica su renuncia voluntaria al cargo, con efectividad a partir del 01 de junio de 2022, que siendo una renuncia de carácter voluntaria, resulta procedente su aceptación en los términos permitidos por ley; de conformidad con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe Escalonario N° 012-2022-LEGAJOS-RR-HH.U.E.H-II-2-T; de fecha 27 de mayo de 2022, se informa que el señor Médico Cirujano Especialista en Pediatría LÓPEZ CHUMBE TEOBALDO, es personal nombrado bajo el Régimen Laboral DL. N° 276 desde la fecha 01 de diciembre de 1986, que en la actualidad ostenta el cargo Médico Cirujano Especialista en Pediatría, Nivel MC-5, del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional;

Que, encontrándose acreditada la voluntad de quien suscribe el documento de renuncia, corresponde tramitar el acto administrativo que da por concluida la prestación de sus labores como servidor del Régimen Laboral DL. N° 276 a la señor Médico Cirujano Especialista en Pediatría LÓPEZ CHUMBE TEOBALDO, así como declarar vacante la plaza que ocupa y reconocer los beneficios sociales que por Ley corresponden a la fecha y de conformidad con las normas y leyes vigentes;

Que, con las visaciones de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 309-2020-GRSM/DIRESA-SM/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de





Resolución Directoral Tarapoto, 27 de Mayo de 2022

Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- **CESAR**, a partir del 01 de junio de 2022, por causal de renuncia voluntaria al señor Médico Cirujano Especialista en Pediatría LÓPEZ CHUMBE TEOBALDO, personal nombrado bajo el Regimen Laboral del DL N° 276, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- **DECLARAR**, vacante la plaza que ocupa con el Código Airhsp N° 000125 y Codigo PLH N° 309216, del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional, en la Cadena Funcional Programática 1001, Producto/Proy. 3033313, Actividad/ Obra 5000029, Función 20 Salud, Sección Funcional 0109, Clasificador de Gasto 21.13.11.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Dirección de Recursos Humanos mediante el área de remuneraciones efectue la liquidación de los beneficios sociales que que correspondan, así como realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y demás áreas, para las acciones y fines que correspondan.

Artículo 5°.- **ENCARGAR**, a la oficina de comunicaciones e imagen institucional, disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline H. Gasterreda Cardenas
CMP. 57285 RNA 05405
DIRECTOR